



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo del sector de derivados del cemento, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.*

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector derivados cemento (expediente C-016/2014, código 33000335011980), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 27 de abril de 2017, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 28 de abril de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14-8-2015, publicada en el BOPA núm. 191, de 18-8-2015, el Director General de Trabajo.—Cód. 2017-05071.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a 27 de abril de 2017, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento del Principado de Asturias, con la asistencia de los siguientes representantes:

*Por la parte Económica:*

D. José Antonio Miranda Cabezón  
D. Rafael Rocas Arbesú

*Por la parte Social:*

Iván García Miranda (MCA-UGT Asturias)  
M. Hortensio Mortera LLaneza (Construcción y Servicios de CC.OO.)

Y como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo, por voluntad unánime de las partes, acuerdan:

Fijar las tablas para 2016 del convenio colectivo de Derivados del Cemento del Principado de Asturias en virtud del acta de reunión de la Comisión Paritaria de Interpretación del VI Convenio General del Sector de Derivados del Cemento de fecha 8 de marzo de 2017 donde se fija la aplicación del incremento pactado del 1% sobre las tablas de 2015, una vez conocido el incremento del PIB correspondiente al año 2016 que alcanzó un 3,20%, dichas tablas se adjuntan al presente acta.

El incremento salarial pactado tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2016 y se pagarán en la nómina del mes siguiente a su publicación en el BOPA.

Asimismo, la comisión autoriza a D.ª Amparo Bernardo García, con DNI 10.883.943-K para realizar las gestiones oportunas con el fin de registrar el presente acta ante los organismos correspondientes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman todas las partes el presente acuerdo en Oviedo a 27 de abril de 2017.

La parte económica

MCA UGT Asturias

Construcción y Servicios de CC OO Asturias



TABLA DERIVADOS DEL CEMENTO 2016 (TABLA 2015 + 1%)

Nivel	Grupo	Sal. B. día	Sal. B. mes	Pagas ex.	Plus asis.
II	1		2027,41	1538,84	3,94
III, IV, V	2		1586,23	1347,68	3,94
VI, VII	3	47,67		1139,43	3,94
VIII	4	45,12		1139,43	3,94
IX	5	43,64		1139,43	3,94
X	6	42,70		1139,43	3,94
XI	7	42,12		1139,43	3,94
XII	8	41,57		1139,43	3,94
Dieta			38,83		
1/2 Dieta			11,63		
km			0,40		

La parte económica

MCA UGT Asturias

Construcción y Servicios de CC OO Asturias